



**Propuesta metodológica para la implementación en una empresa exportadora de
los requisitos del Operador Económico Autorizado (OEA)**

Jessica Andrea Acevedo Rodríguez

Erika González Vargas

Gibenny Figueroa Aguilar

Institución Universitaria Esumer
Facultad de Estudios Internacionales
Medellín, Colombia
Año 2016

**Propuesta metodológica para la implementación en una empresa exportadora de los
requisitos del Operador Económico Autorizado (OEA)**

Jessica Andrea Acevedo Rodríguez

Erika González Vargas

Gibenny Figueroa Aguilar

Trabajo de investigación presentado para optar al título de:

Negociador Internacional

Director

Federico Alonso Atehortúa Hurtado (M. Sc.)

Línea de Investigación:

Comercio Internacional

Institución Universitaria Esumer

Facultad de Estudios Internacionales

Medellín, Colombia

Año 2016

Agradecimientos

El desarrollo de este trabajo fue posible gracias al trabajo en equipo y especialmente a la asesoría y acompañamiento del profesor Federico Alonso Atehortúa Hurtado.

Resumen

Este trabajo fue realizado con base en el marco normativo establecido en el Estatuto Aduanero colombiano Decreto 390 de marzo de 2016, mediante el cual se estandarizan los procesos aduaneros de acuerdo al Convenio de Kyoto y al enfoque a la gestión del riesgo, los estándares de seguridad en la cadena de suministro y la normatividad ISO que existe a nivel mundial. El programa OEA otorga la calidad de un operador de confianza ante la autoridad aduanera, es voluntario para las empresas e inicialmente tiene alcance a los exportadores, en el futuro se hará extensivo a todos los operadores de comercio exterior y otorga beneficios a las empresas que ostenten la calidad OEA, adicional la aduana colombiana gozará de reconocimiento mutuo con las demás aduanas que tengan incorporado en sus procesos de aduana el programa. La metodología se basó en recolección de información en la página de la DIAN, entrevista a un asesor del agente de aduanas quien presta servicio de asesoría para la implementación del programa y también a una empresa con la experiencia en la presentación al programa. El resultado de este trabajo es el diseño de una metodología para que las empresas se autoevalúen y conozcan su estado frente a los requerimientos del programa y poder así establecer un plan de implementación para realizar la solicitud ante la DIAN.

Palabras clave:

OEA	KYOTO
RIESGO	OMA
BASC	SAFE

Abstract

This work was done based on the regulatory framework established in Colombia's Customs Statute Decree 390 of March 2016, through which customs processes are standardized according to the Kyoto Convention and approach to risk management are standardized, safety standards in the supply chain and ISO standards in the world. The AEO program provides a quality as operator confidence to the customs authority, it is voluntary for companies and is initially available to exporters in the future it will be extended to all foreign trade operators and provides benefits to companies that boast AEO quality, besides colombian customs will enjoy mutual recognition with other customs that have incorporated into their program customs processes. The methodology was based on gathering information on the DIAN, an interview a consultant customs agent who provides advisory services for the program implementation also a company with experience in presenting the program. The result of this work is to design a methodology for companies to evaluate themselves and know their status against the requirements of the program and to be able to establish an implementation plan to make the DIAN request.

Keywords:

AEO; RISK; BASC; Kyoto; WCO; SAFE

CONTENIDO

Introducción.....	12
1. Formulación del Proyecto	14
1.1 Antecedentes.....	14
1.2 Planteamiento del problema	20
1.3 Justificación	21
1.4 Objetivos.....	22
1.4.1 Objetivo general	22
1.4.2 Objetivos específicos.....	23
1.5 Marco metodológico.....	23
1.5.1 Método	23
1.5.2 Metodología	24
1.6 Alcances.....	24
2. Metodología para la implementación del programa OEA en una empresa exportadora.	25
2.1 Contexto teórico	25
2.2 Requisitos normativos sobre gestión del riesgo en las operaciones de comercio exterior. 30	
2.2.1 Convenio de Kyoto.....	31
2.2.2 Marco SAFE.....	33
2.2.3 Directrices de la OMA	34
2.2.4 Estatuto Aduanero colombiano	37
2.2.5 Normativa sobre el programa OEA en Colombia	39
2.2.6 Norma NTC ISO 28000	42
2.2.7 Norma BASC Versión 04-2012	43
2.3 Estado de una empresa exportadora frente a las condiciones del programa OEA.....	44
2.3.1 Condiciones generales.....	44
2.3.2 Administración y gestión de seguridad.....	44
3. Hallazgos.....	63
4. Conclusiones y recomendaciones	65

4.1 Conclusiones..... 65
4.2 Recomendaciones 67

Anexos...71

Anexo A: Entrevista a la Directora de Gestión de la agencia de aduanas Aduanimex S.A -
Sra. Martha Isabel Galván Núñez.....71

Anexo B: Entrevista a empresa certificada OEA CI Blue S.A.S de
Medellín.....75

Tabla de imágenes

Tabla 1 Marco Normativo OEA DIAN 40

Figura 2 Autoevaluación para empresas 46

Lista de abreviaturas

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

OMA: Organización Mundial de Aduanas

OEA: Operador Económico Autorizado

ISO: Organización Internacional de Normalización

BASC: Business Alliance for Secure Commerce

SAFE: Estándares para Asegurar y Facilitar el Comercio

HACCP: Hazard Analysis of Critical Control Points

ICA: Instituto Colombiano Agropecuario

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Introducción

La globalización ha llevado a las industrias a estar conectadas con los entes reguladores buscando establecer mecanismos, que si bien facilitan el comercio exterior entre naciones, estén dentro de los parámetros de garantía para la seguridad en la cadena de suministro, basada en estándares de seguridad internacional, sistema de gestión del riesgo y estandarización en los procesos aduaneros.

Este trabajo fue realizado con base en el marco normativo establecido en el Estatuto Aduanero colombiano Decreto 390 de marzo de 2016, que a su vez ha sido creado según el marco normativo de la Organización Mundial de Aduanas OMA; en este decreto se estandarizan los procesos aduaneros de acuerdo al Convenio de Kyoto con enfoque a la gestión del riesgo, los estándares de seguridad en la cadena de suministro según BASC y la normatividad ISO vigente.

El programa OEA – Operador Económico Autorizado otorga la calidad de un operador de confianza ante los Pilares Marco Normativo OMA, Aduana – Aduana, DIAN – ICA – INVIMA – Policía Nacional de Colombia; es un programa voluntario y gratuito para las empresas inicialmente con alcance a los exportadores, en el futuro se hará extensivo a todos los operadores de comercio exterior y otorga beneficios a las empresas que ostenten la calidad OEA. Por su parte en el tema relacionado a los pilares de la OMA los países que tengan implementado el programa, gozarán del beneficio del Acuerdo de Reconocimiento

Mutuo, es decir, será reconocido por las aduanas de otros países siendo recíproco en dicho reconocimiento.

Este trabajo se realizó con el objetivo de poder brindar a los usuarios una metodología fácil y practica para dar los primeros pasos hacia la preparación para presentar solicitud de autorización como OEA, por supuesto en cumplimiento de las directrices del marco normativo establecido para el programa y que se encuentra publicado en la página de la DIAN, con base en las Resoluciones más actuales: Circular 0006 de Septiembre de 2016, Resolución 15 del 17 de febrero de 2016, Decreto No. 1894 de Septiembre de 2015, Decreto No.3568 de Septiembre 27 de 2011 y la herramienta de autoevaluación: Herramienta de Ayuda para la Auto-evaluación de Cumplimiento de Condiciones Previas y Requisitos Mínimos del EXPORTADOR que contiene el detalle de los 11 capítulos a dar cumplimiento para poder ser certificado como OEA.

Así mismo, este trabajo ofrece una sinopsis de las exigencias del programa que se encuentran enunciados en los 11 capítulos citados para poder realizar un análisis del costo beneficio que implica vincularse a este programa como empresa que busca hacer parte de la globalización y la competitividad.

Finalmente los limitantes para la implementación del programa OEA se basan en la estructura y procesos internos de cada empresa, por ello es muy importante establecer el nivel de cumplimiento con la ayuda de este trabajo y el uso de la herramienta autoevaluación proporcionada por la DIAN.

1. Formulación del Proyecto

1.1 Antecedentes

El Operador Económico Autorizado OEA, es un programa que busca asegurar y facilitar el Comercio Global, y que en concordancia con la Organización Mundial de Aduanas OMA se establece en Colombia mediante normatividad para garantizar el cumplimiento de los requisitos del mismo; se apoya en los Decretos 3568 de 2011 por el cual se establece el Operador Económico Autorizado en Colombia, Estatuto Aduanero Decreto 390 de 2016, así como la Resolución 015 de 2016 por la cual se establece el Operador Económico Autorizado.

El programa Operador Económico Autorizado – OEA, tiene su origen en los sucesos terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, esto motivó a algunos países a que tomaran medidas que garantizaran la seguridad en el tráfico internacional de mercancías y por tal razón se vieron obligados a pensar en soluciones que brinden una entrada más ágil al comercio pero que a su vez garantice estándares de seguridad en la cadena de suministro internacional.

El programa Operador Económico Autorizado es creado para asegurar y facilitar el comercio global basado en el marco normativo de la OMA; el OEA consiste en la certificación otorgada por la autoridad aduanera a una empresa la cual deberá demostrar su

compromiso con la seguridad en toda la cadena de suministro, a través del cumplimiento de requisitos relacionados con seguridad y gestión del riesgo, y contar con un historial satisfactorio de obligaciones aduaneras. Es la herramienta de seguridad para el cumplimiento de los objetivos en seguridad y facilitación de comercio mundial, mediante la configuración de los pilares de la OMA la unión estratégica entre los sectores público (aduanas y entes reguladores) y el privado (la industria privada), siendo estos protagonistas en el movimiento internacional de mercancías, y está diseñado para todos los operadores del comercio internacional (exportadores, importadores, agentes de carga internacional, transportadores, agentes de aduana, operadores portuarios, aeroportuarios y de terminales, depósitos, empresas Courier.

Para el año 2010 el OEA ya se había implementado en 12 países: Estados Unidos, México, Canadá, Argentina, China, Corea, Singapur, Nueva Zelanda, Suiza, y algunos países de la Unión Europea, y en etapa de implementación en 8 países entre los que estaban Guatemala, Chile y Costa Rica. En Colombia es miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) desde el 2008 con la firma de la carta de vinculación al marco normativo, donde se comprometió a cumplir con los objetivos de implementación del programa OEA en el país con los operadores de comercio exterior, dicho programa fue implementado en el año 2011 mediante el Decreto 3568 del 27 de septiembre de 2011 “Por el cual se establece el programa OEA en Colombia el OEA”, complementado con la Resolución DIAN 15 del 17 de febrero de 2016 “Por la cual ese reglamentado el OEA”, inicialmente estará vigente para empresas exportadoras. Para lograr este objetivo la DIAN mediante la

Resolución 112 de Junio de 2014 establece un comité técnico del programa OEA y se establecen las funciones de su secretaría técnica. Así mismo establece mediante la Resolución 142 de julio de 2014 “Por la cual se adopta el reglamento interno de funcionamiento del comité técnico del OEA” estableciendo algunas funciones.

(MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 2011)

1.1.1. Estado de Arte

El propósito de la información a continuación detallada es dar cuenta sobre investigaciones que se han hecho en temas similares a la implementación del programa OEA en el sector comercio exterior en las empresas exportadoras, la aplicación del modelo BASC o la norma ISO 28000 en Colombia. No se tiene información muy abundante sobre este modelo debido a que es un tema recientemente reglamentado en Colombia.

En el trabajo de investigación **CARACTERIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS LOGÍSTICAS APLICADAS EN LAS PYMES DEL SECTOR TEXTIL CON BASE EN LA NORMA ISO 28000**, Universidad de San Buenaventura, se estableció que los sistemas de gestión de seguridad de la cadena de suministro basados en la norma de certificación ISO 28000 permiten identificar niveles de riesgo en operaciones de cadena de suministro, que permite realizar evaluaciones de riesgo para ejecutar los controles adecuados basados en herramientas de gestión como indicadores de gestión, control de documentación, formación constante y auditorías que midan la eficacia de las acciones tomadas.

Esta investigación se basó en el análisis de los procesos logísticos, donde se definen las logísticas como los parámetro por los cuales se implementa el manejo de los inventarios, la relación con los asociados de negocio, planificación de producción y demás procesos aportan para el desarrollo de la actividad de la empresa, enfocados a la eficiencia para enfrentar los procesos de globalización y apertura de mercados, orientados a la mejora continua conduciendo a la competitividad que se transforma en beneficios y utilidades para la organización.

En el trabajo de investigación **IMPACTO DEL NUEVO ESTATUTO ADUANERO SOBRE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS EN COLOMBIA**, Universidad ICESI - Santiago de Cali – 2014, se estableció que la investigación en relación al impacto del nuevo estatuto aduanero sobre los procesos y procedimientos en la importación y exportación de mercancías en Colombia trata sobre los cambios en la normatividad aduanera y impacto en el comercio exterior colombiano en los dos últimos siglos, y especialmente el impacto o cambio que traería la implementación del nuevo estatuto aduanero que derogaría al Decreto 2685 de 1999, el cual estaba en redacción al momento de esa investigación. El proyecto del nuevo Estatuto Aduanero buscaría simplificar y optimizar todos los procesos aduaneros, y especialmente dar enfoque al sistema de gestión del riesgo y la seguridad, configurando unos beneficios, pero es necesario tener en cuenta que se abren espacios para interpretaciones de la norma por lo tanto es necesario establecer los lineamientos de la normatividad colombiana en sinergia con los estándares internacionales

propuestos por la OMA, la OMC y con la implementación del programa Operador Económico Autorizado (OEA).

En el trabajo de investigación PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO EN LA AGENCIA DE ADUANAS DELIO ARISTIZABAL, Universidad de San Buenaventura seccional Cali, se estableció que con el desarrollo de este trabajo se proponían realizar el plan de implementación del OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) en la Agencia de Aduanas Delio Aristizábal & Cía. S en C Nivel 1, como un proceso sistémico que sirve de herramienta para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de seguridad en la cadena de suministros del agenciamiento aduanero, en cumplimiento del decreto 3568 de 2011 el cual define al OEA como una figura de confianza que permite hacer uso de los beneficios en el territorio nacional y en los demás países con los cuáles que hagan parte del programa.

Según lo manifestado en este trabajo, el plan de implementación del programa OEA le permitirá a la agencia de aduanas Delio Aristizábal ser más competitiva, confiable, segura y garante en los procesos de la cadena de suministros, de manera que se ajusten a las necesidades de los clientes y su macro entorno, la razón de implementar este plan, surge de que existía y existe aún la necesidad de aplicar estrategias en las empresas de agenciamiento aduanero que permitan la mejora continua en el desarrollo de sus procesos, lo cual las obliga a realizar la búsqueda de alternativas que mejor se adecuen a sus necesidades, tomando en cuenta el avance en el desarrollo de tecnologías, normas y

decretos de información. Debido a las exigencias que el mercado actual está demandando, se le planteó a la alta gerencia de la agencia de aduanas Delio Aristizábal, implementar el programa, con el fin de obtener la certificación y sea reconocida dentro de la cadena de suministro como un ente seguro, confiable en todos y cada uno de sus procesos de agenciamiento aduanero, el diseño del programa se desarrollará mediante 12 fases donde se tuvo en cuenta el Decreto 3568 de septiembre 27 de 2011. La figura del OEA es regulada por la DIAN. Luego del aval de la alta gerencia, se dio inicio al desarrollo del programa.

En el ensayo de investigación IMPORTANCIA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA) EN COLOMBIA, Universidad Militar Nueva Granada sede de Bogotá, los investigadores buscaron evaluar que tan importante ha sido en Colombia la implementación del OEA. Destacan que a través de este programa lo que se intenta es hacer más segura la cadena de suministro para lo cual se le ofrecen a incentivos a los operadores de comercio internacional. Ponen de relieve que se trata de una iniciativa gestada desde la Organización Mundial de Aduanas, que fue acogida en Colombia por la DIAN; entidad que ha sido su mayor promotora.

1.2 Planteamiento del problema

El programa OEA es de carácter voluntario, tiene unas condiciones, documentos base a presentar y requisitos que cumplir para obtener la autorización, así mismo las empresas deben cumplir con unas obligaciones una vez tengan la autorización del programa.

También se obtienen beneficios, los cuales de cara al cumplimiento de todos los requisitos otorga la calidad de un operador de confianza generando buen nombre y competitividad a las empresas exportadoras.

Las empresas exportadoras en Colombia deben establecer su planteamiento estratégico enfocado a la competitividad en el mercado extranjero, las directrices de la OMA con base en la estandarización que se cita en el Convenio de Kyoto encamina a las empresas al cumplimiento de sus objetivos según los estándares de la seguridad y la gestión del riesgo, así como el cumplimiento en la estandarización en los procesos aduaneros.

El primer paso que deberían dar las empresas es realizar el diagnóstico frente a los requisitos del programa OEA y así conocer el porcentaje de cumplimiento y definir si se presentan al programa. Por ello, se formula cómo pregunta a resolver la siguiente:

¿Cómo puede un exportador implementar los requisitos para certificarse como Operador Económico Autorizado?

1.3 Justificación

Se busca establecer una metodología para la implementación del programa OEA en relación a los requerimientos según la normatividad en aras de poder iniciar trámites para solicitud de certificación, y de éste modo poder obtener los beneficios otorgados por el nuevo Estatuto aduanero como Operador Económico Autorizado (OEA); que para las empresas exportadoras es un complemento en su planteamiento estratégico.

Justificación Teórica

La finalidad del trabajo es realizar una metodología para la revisión de los requisitos del programa OEA para las empresas exportadoras y definir cómo se cumple con éstos para aplicar a la certificación del programa. El resultado de esta investigación hace un aporte a los modelos teóricos sobre gestión del riesgo en las operaciones de comercio exterior mediante su aplicación para validar el uso de estos modelos en una empresa exportadora colombiana.

Justificación Social

La aplicación del instrumento del programa OEA genera un beneficio para las empresas exportadoras a nivel nacional y a la economía del país, debido a que una de las ventajas de ser certificado como OEA es agilizar el comercio exterior y dar reconocimiento a las

empresas como compañías seguras tanto para sus asociados de negocio como para las autoridades de control, proyectando así alianzas sólidas entre el sector público y privado que permitan garantizar la seguridad de la cadena de suministro y construir relaciones de confianza para sus asociados de negocio.

Justificación Personal

Como estudiantes de negocios internacionales es de especial interés el programa del OEA debido a que éste es una iniciativa de la OMA basado en los estándares del Convenio de Kyoto en términos de estandarización de procesos en las aduanas y del Marco SAFE orientado a la gestión del riesgo; Colombia ha adoptado dicho programa mediante decreto invitando a las empresas a enfocar sus procesos dentro del marco de la gestión del riesgo de manera que la industria colombiana sea más competitiva, es por eso que éstos temas son esenciales para la formación de un Negociador Internacional que desea ser competitivo en escenarios internacionales.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

Proponer una metodología que le facilite a una empresa exportadora presentarse al programa del Operador Económico Autorizado (OEA) según el nuevo estatuto aduanero colombiano.

1.4.2 Objetivos específicos

- Realizar revisión de los requisitos que exige el programa OEA en su marco normativo.
- Analizar la autoevaluación de la DIAN para conocer los requisitos que debería implementar una empresa exportadora.
- Proponer a las empresas exportadoras acciones para cumplir los requisitos del programa OEA.

1.5 Marco metodológico

Para establecer la metodología para el programa OEA, se realizará verificación de cada uno de los requisitos exigidos en relación a los procesos internos de una empresa exportadora, en estándares calidad, seguridad y gestión del riesgo.

1.5.1 Método

Se usó el método deductivo, ya que se partió de lo general a lo particular, es decir; de las normas internacionales y nacionales sobre el programa OEA hasta la definición de una propuesta para la aplicación en una empresa exportadora.

1.5.2 Metodología

Recolección de información Secundaria: se consultaron fuentes secundarias como tesis de grado, artículos y normativa en relación con la gestión de riesgo en comercio exterior y al programa OEA.

Recolección de información Primaria: Se obtuvo información consultado la página de la DIAN en el botón programa OEA

Trabajo de Campo: Se obtuvo información a través de entrevista a profesional del agente de aduanas Aduanimex que presta servicios de asesoría para la implementación del programa OEA, también se realizó entrevista a empresa certificada como OEA.

1.6 Alcances

El trabajo se realizó con información del programa OEA comprendida en el periodo 2015 – 2016 en Colombia con base en el marco normativo publicado en la página de la DIAN.

2. Metodología para la implementación del programa OEA en una empresa exportadora.

2.1 Contexto teórico

Se entiende como OEA a la certificación que otorga la autoridad aduanera a una empresa, la cual debe estar comprometida con la seguridad en toda su cadena de suministro, la certificación se obtiene siempre y cuando las empresas cumplan una serie de requisitos exigidos por la autoridad aduanera del país en el cual desea certificarse. (DIAN, 2013)

El cumplimiento de dichos requisitos genera una serie de beneficios en las operaciones de comercio exterior y reconocimiento alrededor del mundo, la compañía que obtenga esta certificación se destacaría como una empresa segura y de confianza, cumpliendo con los principios de programa OEA para asegurar y facilitar el comercio, al ser creado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), dentro de los objetivos de este marco se encuentra la necesidad de fomentar un comercio ágil y seguro a través de cadenas de suministro fuertes y confiables; y promover la asociación, comunicación y cooperación entre el sector público y privado, mediante la creación de alianzas estratégicas como la que persigue el OEA.

Se busca incentivar el comercio internacional ya que al ser certificados como OEA se garantizan niveles de seguridad incentivando así el transporte de mercancías, las compañías obtendrían un reconocimiento como operador seguro y confiable,

disminuciones de inspecciones físicas y documentales, para conseguir estos beneficios se debe cumplir con unas obligaciones tales como ejecutar de manera permanente las condiciones y los requisitos mínimos exigidos por la autoridad aduanera, reportar a las autoridades competentes las operaciones sospechosas y los eventos que generan riesgos.

Los Operadores Económicos Autorizados incluyen a cada uno de los operadores de comercio exterior tales como importadores, exportadores, agente de carga internacional, agentes de intermediación aduanera, transportadores, operadores portuarios, aeroportuarios, depósitos aduaneros, entre otros.

La implementación del Operador Económico Autorizado (OEA) ha generado en los sectores público y privado un impacto positivo debido a la contribución que este aporta para la facilitación de los procesos y la confiabilidad del comercio en Colombia.

El OEA está enfocado a toda la cadena de valor en una empresa buscando alto nivel de transparencia y cumplimiento a los requisitos, facilitando las operaciones y así disminuir los riesgos y se agilizar los controles, garantizando la cadena de seguridad y la mejora de las relaciones en el comercio internacional. (DIAN, 2013)

Es importante mencionar que para obtener la calificación como OEA, las empresas deben implementar modelos de gestión en seguridad, calidad y riesgo que involucren a toda la organización. La certificación BASC es una herramienta importante en el camino hacia el OEA, debido a que al ser un programa creado para fomentar un comercio internacional seguro y confirmar el trabajo de control en todos los procesos productivos, empaque,

embarque y de transporte de la carga que va con destino al exterior, garantizando que la carga no tiene posibilidades de contrabando o drogas, en ninguna etapa hasta llegar al destino final, sería un buen comienzo para una calificación favorable ante la DIAN.

Existe la norma ISO 28000 “Sistema de Gestión de la Seguridad en la Cadena de Suministro”. Su objetivo primordial es mejorar la seguridad en la cadena de valor, identificando amenazas en la seguridad, controlando y evaluando los riesgos; a través de la implementación de ISO 28000 las empresas tienen como objetivo evitar daños a personas, bienes y medio ambiente. (Organización internacional de estandarización ISO, 2007)

Entre los principales beneficios de la implementación de la norma, podrían destacarse algunos como: la reducción de los riesgos, al verificar que empresas y entidades cumplen con los requerimientos internacionales de seguridad de la cadena de suministro; la mejora y aseguramiento de la calidad y el control del productor; la integración de las normas existentes de seguridad principalmente con el transporte; el facilitar las importaciones y la gestión de documentación en las aduanas; y la implantación de metodología en la gestión y trazabilidad de las infraestructuras críticas.

Poseer una certificación ISO o BASC en la compañía, no equivale al cumplimiento automático de todos los requisitos específicos para obtener la autorización como Operador Económico Autorizado, sin embargo el hecho de que la compañía sea certificada como ISO o BASC evidencia un grado importante de desarrollo en los modelos de gestión de las

empresas solicitantes que será tenido en cuenta al momento de evaluar la solicitud. (DIAN, 2011)

La diferencia entre la autorización como Operador Económico Autorizado y las certificaciones ISO y BASC se enfocan en que es importante mencionar que la autorización como OEA será otorgada por la DIAN y los beneficios serán concedidos directamente por las autoridades de gobierno involucradas. Ningún ente privado tiene la facultad de otorgar los beneficios directos ofrecidos por el OEA.

El modelo de gestión del riesgo en el que está basada la figura del OEA, está fundamentada en la teoría de los sistemas la cual fue propuesta por Ludwig von Bertalanffy en la década de 1940; de acuerdo con dicha teoría “un sistema es un conjunto de elementos interrelacionados que persiguen un fin común; por lo tanto todo sistema se compone de un aspecto estructural, es decir límites, elementos, red de comunicaciones e informaciones y un aspecto funcional”. (Arnold, M y Osorio, F)

Un sistema de gestión de riesgo constituye un planteamiento estructurado para dar manejo a la incertidumbre producida por una amenaza, mediante una serie de actividades que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de mejora continua y minimización del riesgo empleando los recursos existentes. (Organización Internacional de estandarización ISO, 2011)

Dentro de este marco un riesgo se puede considerar como un hecho, acción u omisión que podría afectar considerablemente la capacidad a una organización para lograr sus objetivos estratégicos.

La norma ISO 31000 define el riesgo como situaciones negativas convencionales que pueden provocar pérdidas, así como las situaciones positivas que conforman oportunidades, el riesgo es importante y debe ser gestionado dado que tiene un efecto sea positivo o negativo; la gestión del riesgo contribuye de manera tangible al logro de los objetivos y a la mejora del desempeño.

También se definen factores de riesgo como las fuentes o condiciones internas o del entorno generadoras de eventos en las que se originan las pérdidas por riesgo; los factores de riesgo externo se entienden como situaciones asociados a la fuerza de la naturaleza u ocasionados por terceros que escapan en cuanto a su causa y origen al control de la entidad y factores de riesgo interno como el conjunto de fuentes sobre las cuales la organización tiene el control directo. La probabilidad de ocurrencia se define como la posibilidad de que un evento se materialice, puede ser medida con criterios de frecuencia, y el impacto es el efecto o consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo, se puede expresar cualitativamente o cuantitativamente. (ISO: 31000: 2011)

Por último la norma ISO 28000, plantea que la cadena de suministro es un conjunto de recursos y procesos relacionado entre sí y que comienza con el aprovisionamiento de materias primas con alcance hasta la entrega de productos o servicios al cliente final a través de los medios de transporte; y define la seguridad como la resistencia a los actos intencionados y no autorizados, con el objeto de causar daño o perjuicio a la cadena de suministro. La gestión de seguridad se explica cómo las actividades y prácticas

sistemáticas y coordinadas a través de las cuales una organización gestiona de manera óptima sus riesgos y las amenazas e impactos potenciales asociados. (Organización internacional de estandarización ISO, 2007)

2.2 Requisitos normativos sobre gestión del riesgo en las operaciones de comercio exterior.

Gran parte del éxito de las empresas nacionales e internacionales se debe a que estas encuentran ligadas a la capacidad de análisis y acción frente a los diferentes problemas y riesgos que se presentan dentro de sus operaciones y en el mercado.

Utilizar un buen sistema de gestión de riesgos les permite a las empresas aprender a manejar la crisis y continuar exitosamente con su negocio, volverse más competitivas y aumentar la satisfacción de sus clientes ya que estas empresas se vuelven más confiables y seguras. Para esto las compañías deben contar con un personal competente y especializado en las diferentes áreas tanto administrativas, como de seguridad.

El término de gestión de riesgos se refiere a todas aquellas acciones que realizan las empresas a partir de las buenas prácticas en sus procedimientos con el fin de proteger y crear valor a sus procesos para alcanzar sus objetivos y siendo más competitivas en el mercado.

Establecer un Sistema de Gestión de Riesgos en las empresas trae grandes ventajas para las ya que impulsa la productividad, aumenta las posibilidades de alcanzar los objetivos trazados, facilita la identificación de puntos débiles y amenazas en la seguridad en los diferentes procesos, se genera optimización de los recursos, da confianza y seguridad a los grupos de interés, aumenta la demanda, facilita la toma decisiones e impulsa a la transformación y el mejoramiento continuo de las compañías.

Para que una empresa logre obtener un sistema de gestión de riesgos efectivo debe proveer sistemas de controles para reducir los riesgos, capacitar a los grupos de interés, definir cada uno de los procedimientos dentro de la compañía y dejar un registro documentado sobre los controles de los procesos

2.2.1 Convenio de Kyoto

El Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros, conocido como el Convenio de Kyoto, es el principal convenio de facilitación del comercio que se negoció bajo el amparo del Consejo de Cooperación Aduanera en Bruselas con entrada en vigencia en septiembre 25 de 1974.

Dicho convenio fue creado con el objetivo de simplificar y armonizar las diferencias existentes en los regímenes aduaneros de los países, que pudiesen obstaculizar los

procesos de comercio internacional. Para alcanzar su objetivo, el Convenio de Kyoto tiene establecidas normas y prácticas que se encuentran recomendadas en los Anexos del Convenio sin impedimento de que las partes contratantes otorguen mayores facilidades que las indicadas en el mismo. Hoy en día hay más de 60 signatarios en el Convenio de Kyoto, entre ellos Estados Unidos, Australia, Japón, China, Corea, Canadá, Nueva Zelanda y Vietnam. (World Customs Organization, s.f.) (EUR - Lex, 2005)

En cuanto a la gestión de riesgos en el capítulo 6, ítem 6.1 llamado “Gestión de riesgos principios básicos de control” se encuentra que:

“La gestión de riesgo se aplica exitosamente en el sector privado, cuando las compañías de seguros, los bancos, el comercio y la industria consideran que la misma contribuye a superar los resultados comerciales. El empleo de la gestión de riesgo también puede ayudar al sector público a determinar dónde se encuentran las áreas mayormente expuestas al riesgo, y puede brindar un apoyo a la gerencia a la hora de decidir cómo repartir eficazmente los limitados recursos. En la gestión de riesgo se debe obtener un equilibrio entre costos y beneficios (estudio de rentabilidad), ya que no resultaría económico tratar a todos los riesgos de igual manera. Es preciso definir criterios a los efectos de decidir en qué consiste un nivel aceptable o inaceptable de riesgo” (Convenio de Kyoto - DIAN)

2.2.2 Marco SAFE

El Marco Normativo para Asegurar y Facilitar el Comercio Mundial, conocido como Marco Normativo SAFE fue desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y adoptado en junio del 2005. Tiene como objetivo lograr que se aumente la seguridad y hacer más fácil la circulación de productos en el comercio global, a través de las cadenas logísticas internacionales, por medio de la detección conjunta de envíos de alto riesgo entre las aduanas y la cooperación con las empresas certificadas.

El Marco SAFE busca la armonización de los requerimientos de información electrónica sobre el comercio internacional; de tal manera que las Administraciones Aduaneras identifiquen las cargas de alto riesgo. A su vez los estados se comprometen a resolver las amenazas a la seguridad aplicando un enfoque de análisis de riesgo. El Marco SAFE es un conjunto de recomendaciones para las organizaciones aduaneras el cual se centra en algunos elementos como: la armonización de información anticipada sobre la carga o contenedor, el establecimiento de una estrategia de administración de riesgos, el envío de reconocimientos aduaneros sobre contenedores de alto riesgo a las autoridades aduaneras de un país y el programa de beneficios a comerciantes cumplidos.

Dentro del Marco SAFE se puede encontrar en el ítem 4 la Norma 4 –Sistemas de análisis de riesgo, indicando que cada una de las aduanas es responsable de la aplicación de un sistema para la gestión del riesgo, con el objetivo de identificar las cargas de alto riesgo, a

este proceso se le denomina “selectividad”, y debe incluir una validación periódica de la forma de realización de la valoración del nivel de riesgo y de los resultados que dicha valoración arroja, así como de las decisiones que toman las aduanas con base en la evaluación.

Y en el ítem 4.2 se indica que el análisis de riesgo es la aplicación de procedimientos y prácticas de control que proporcionan a las aduanas la información necesaria para controlar las operaciones que presentan un riesgo. (Organización Mundial de Aduanas (OMA), 2005)

2.2.3 Directrices de la OMA

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) es la única organización intergubernamental e internacional que se ocupa exclusivamente de los procesos aduaneros. La OMA, la cual tiene presencia en todo el mundo, es reconocida como la voz de la comunidad mundial de las aduanas, tiene como objetivo mejorar la efectividad y eficiencia de las administraciones aduaneras en las áreas de cumplimiento en las disposiciones en cuanto al comercio, protección de la sociedad y del cobro de tributos, Colombia es miembro de este organismo desde 1992. En desarrollo de esta membresía la DIAN recibe asistencia técnica y capacitación en temas clave para el fortalecimiento de las capacidades aduaneras y el cumplimiento de estándares internacionales.

La OMA es reconocida por su trabajo en desarrollo de estándares globales, simplificación y armonización de procedimientos aduaneros, seguridad en la cadena de suministro, facilitación del comercio internacional, mejora en el cumplimiento de las actividades aduaneras, promoción de la integridad entre otras.

Para asegurar y facilitar el comercio global, la OMA implementó el Marco Normativo

Elementos Marco Normativo OMA

- Intercambio electrónico de datos de forma anticipada.
- Análisis de datos – Sistema automatizado de Riesgos
- Inspección de las cargas de alto riesgo con métodos no intrusivos
- Beneficios para las empresas que implementen y mantenga buenas prácticas en seguridad y el riesgo.

Con base en este marco el objetivo del programa OEA es fortalecer la cooperación entre el sector privado y el Estado en la lucha contra la ejecución de actos ilícitos que atentan contra el comercio internacional.

El marco cita la Norma 5 – Selectividad, perfil y selección del objetivo, describe los mecanismos de inteligencia y de alta tecnología que las aduanas deben implementar para definir el nivel de riesgo en que se encuentran los operadores de comercio exterior, buscando minimizar el riesgo en toda la cadena de suministro, iniciando desde los sitios de origen de la carga, seleccionando los embarques que deben ser inspeccionados por las autoridades aduaneras.

En el pilar Aduanas-Empresas se indica que si las aduanas pueden confiar en los asociados de negocio para evaluar y resolver las amenazas y riesgos que se presentan su propia cadena logística, se mitiga el riesgo al que se enfrentan; por lo tanto, las empresas que demuestran compromiso en la mejora de la seguridad de la cadena logística podrán obtener beneficios. “Reducir los riesgos ayuda a las aduanas a cumplir con sus funciones de seguridad y a facilitar el comercio legítimo.”

En relación a las normas, el marco contiene Normas Aduanas-Empresas

Norma 1 – Asociación

Norma 2 – Seguridad

Norma 3 – Autorización

Norma 4 – Tecnología

Norma 5 – Comunicación

Norma 6 – Facilitación

Analizando la Norma 1 – Asociación, indica que los Operadores Económicos Autorizados deben realizar autoevaluaciones utilizando estándares de seguridad y gestión de riesgo, así como buenas prácticas que aseguren su cadena de suministro, desarrollando políticas y procedimientos internos orientados al cumplimiento de los requisitos para todas sus operaciones de comercio internacional. (MARCO NORMATIVO SAFE DE LA OMA, 2012)

2.2.4 Estatuto Aduanero colombiano

El estatuto aduanero es un conjunto de normas establecidas que rigen la legislación aduanera de un país; su desarrollo normativo está dado por múltiples decretos y resoluciones enfocados prioritariamente en el ajuste de procedimientos que vayan de la mano con lineamientos de la Organización Mundial de Aduanas- OMA y a la realidad económica del país que es producto de los procesos de negociación del país y tratados de comercio internacional con diferentes estados.

El Estatuto Aduanero Colombiano fue creado con el objetivo de buscar la conformación, desarrollo e implementación de esquemas de intercambio que facilitaran el comercio internacional.

Hasta hace poco la normatividad que regulaba los regímenes aduaneros en Colombia era el Decreto 2685 que se hizo público en el año 1999, pero se vio la necesidad de modificar dicho estatuto y el 7 de marzo del 2016 salió a la luz el Decreto 390 creado el cual busca darle orden al sistema de comercio exterior en el país, modernizando algunas normas que habían quedado obsoletas e incorporando muchas que fueron expedidas por fuera del documento. El nuevo estatuto incorpora los principios de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), las recomendaciones de la Comunidad Andina (CAN) y las de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El Sistema de Administración de Riesgos del Nuevo estatuto aduanero dice: “A través de este nuevo sistema se facilitarán las operaciones de comercio exterior sin afectar el control

que se realizan sobre ellas. Se identificarán operaciones y operadores riesgosos, enfocando en ellos el control, pero facilitarán el despacho aduanero a quienes no representen riesgo alguno. Esto permite identificar a los usuarios del comercio exterior confiables para ofrecerles beneficios en el cumplimiento de sus obligaciones aduaneras. Todas estas medidas se verán representadas en menores costos, contribuyendo”

En el artículo 5 – Definiciones - del estatuto aduanero definen la palabra RIESGO como “La probabilidad de que no se cumpla con las leyes aduaneras o que ocurra un incidente que pueda amenazar la seguridad de la cadena logística, entorpecer el normal desarrollo de las actividades aduaneras y de comercio exterior o afectar el logro de los objetivos institucionales”.

El Artículo 625 - Sistema de Administración del Riesgo - establece que “la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá establecer y utilizar sistemas de administración de riesgo con el fin de prevenir o combatir el uso o destinación del comercio para fines que atenten contra la seguridad nacional o las disposiciones de carácter tributario, aduanero y cambiario. En desarrollo de los Sistemas de Administración del Riesgo, podrá dirigir sus actividades de inspección a operaciones de alto riesgo y agilizar el despacho de mercancías de bajo riesgo, implementar mecanismos de monitoreo del riesgo, establecer medidas de control en lugares de ingreso y salida de mercancías y utilizar los demás mecanismos internacionales debidamente reconocidos” (Nuevo Estatuto Aduanero - DIAN, 2016)
(DIAN, s.f.)

2.2.5 Normativa sobre el programa OEA en Colombia

La figura de Operador Económico Autorizado (OEA) para Colombia ha sido implementada según el Decreto 3568 de 2011 y complementada con la expedición del Decreto 1894 de 22 septiembre de 2015, el Programa del OEA cuenta con nuevas categorías, y con condiciones ajustadas para que los operadores de comercio exterior puedan demostrar un historial de cumplimiento satisfactorio; dicho Decreto contiene nuevos beneficios, presenta reducción en las etapas de la solicitud y es ajustado a los estándares internacionales, en cumplimiento de los parámetros establecidos por la OMA, y se encuentra avalado dentro del nuevo estatuto aduanero de Colombia según Decreto 390 marzo de 2016 en el artículo 34 “Autorización y calificación de los importadores, exportadores y operadores de comercio exterior” y artículo 35 “Tratamientos especiales”.

En septiembre 2016, la DIAN expide circular 0006, que reemplaza en su totalidad la circular externa No. 000027 del 19 de octubre de 2012; y da mayor alcance al cumplimiento de seguridad de los asociados de negocio, información financiera, información de accionistas y radicación de documentos para solicitud de autorización del programa OEA. (Circular 0006, 2016)

La DIAN tiene establecido el marco normativo para el programa, así:

MARCO NORMATIVO	
Circular 0006 de Septiembre de 2016- que reemplaza en su totalidad la circular externa No. 000027 del 19 de octubre de 2012.	Operador Económico Autorizado
Resolución 15 del 17 de febrero de 2016	“Por la cual se reglamenta el Operador Económico Autorizado
Decreto No. 1894 de Septiembre de 2015	“Por la cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto 3568 del 2011”
Resolución 142 de julio del 2014	“Por la cual se adopta el reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Intersectorial del Operador Económico Autorizado y se establecen algunas funciones”.
Resolución 000112 Junio 03 de 2014	Por la cual se expide el reglamento interno de funcionamiento del Comité Técnico del Operador Económico Autorizado y se establecen las funciones de su Secretaría Técnica
Resolución 000091 de Septiembre 27 de 2012	Por la cual se amplía el programa del Operador Económico Autorizado a todos los exportadores de cualquier sector de la economía
Decreto No.3568 de Septiembre 27 de 2011	Por el cual se establece el Operador Económico Autorizado en Colombia

Tabla 1 Marco normativo OEA DIAN

(Operador Económico Autorizado Colombia, 2016)

El programa OEA trae consigo beneficios especificados en las siguientes normatividades:

Beneficios según Decreto 3568:

Se recibirán beneficios a nivel aduanero debido a que las empresas que ostenten la calificación como OEA serán los operadores de la más alta confianza.

Beneficios según el Decreto 1894 de 2015:

-
- Consolidación de pagos a que hubiere lugar en materia aduanera
 - Inspección no intrusiva por parte de la Policía Nacional de Colombia, para las operaciones de exportación
 - Inclusión de la autorización como Operador Económico Autorizado como una de las variables a considerar en el Sistema de Administración de Riesgos de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE - para obtener mayor rapidez de respuesta en la evaluación de las solicitudes.

Beneficios Tributarios según Ley 106 Reforma Tributaria

- Artículo 850 Parágrafo 1. Los responsables de IVA con derecho a devolución, que tengan la calidad de OEA pueden solicitar la devolución de saldos a favor en forma bimestral, sin necesidad de esperar a la presentación de la declaración de renta.
- Artículo 855. El término en el que la DIAN realice la devolución es de 30 días, para las empresas en general es de 50 días.

Beneficios según Estatuto Aduanero Decreto 390 de 2016

Artículo 28. Pago consolidado:

Se podrá consolidar el pago a los que hubiere lugar en términos de sanciones, impuestos a la importación, intereses, rescate y derivados de las declaraciones de importación presentadas durante un periodo anterior. (RESOLUCION 00015, 2016)

2.2.6 Norma NTC ISO 28000

El Sistema de Gestión de la Seguridad en la Cadena de Suministro fue desarrollado para dar respuesta a las necesidades que presentaban las industrias del transporte y la logística, sin embargo este sistema también le resulta útil a muchas compañías, ya que por medio de este se permiten implementar controles y disposiciones mitigadoras, con el fin de controlar las amenazas potenciales de seguridad y los impactos de la cadena de suministro o abastecimiento.

Los requisitos de la Norma ISO 28000 incluyen todos los aspectos críticos que garantizan la seguridad de la cadena de suministro tales como la financiación, la fabricación, gestión de la información y las instalaciones para envasado, almacenamiento y transferencia de bienes entre los vehículos y lugares.

La Norma ISO 28000 trae con ella muchas ventajas; mejora la seguridad de la evaluación de riesgos, la protección de los activos y la visibilidad del inventario y la gestión, asegura la continuidad del suministro para el desarrollo empresarial sostenible y la reducción de los plazos de entrega, mejora la satisfacción del cliente y la cooperación empresarial a lo largo de la cadena de suministro y reduce las pérdidas como resultado de los robos en el transporte y tiempos en los despachos de Aduana, protegen su mercancía desde el punto de fabricación hasta el punto de venta y además de esto cumple con otras marcas y esquemas de cadena de suministro tales como OEA Y C-TPAT. (BUREAU VERITAS ESPAÑA, 2012)

Dentro de la norma ISO 28000 en el ítem 4.1-Requisitos Generales se establece que “La organización debe establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la seguridad eficaz para identificar las amenazas a la seguridad, evaluar los riesgos y controlar y mitigar sus consecuencias. La organización debe mejorar continuamente su eficacia de acuerdo con los requisitos establecidos en todo el numeral 4. La organización debe definir el alcance de su sistema de gestión de la seguridad. Cuando la organización opte por contratar externamente cualquier proceso que afecte la conformidad con estos requisitos, la organización debe asegurar que se controlen dichos procesos. Se deben identificar dentro del sistema de gestión de la seguridad los controles y responsabilidades necesarios para dichos procesos contratados externamente.”

2.2.7 Norma BASC Versión 04-2012

La Organización Mundial BASC ha desarrollado una norma de Gestión en Control y Seguridad en el Comercio Internacional y sus elementos son esenciales para proteger a las empresas, a sus empleados y a la comunidad en general. Estas directrices se basan en los principios generales de buena administración y están diseñadas para favorecer la integración de la Gestión en Control y Seguridad al sistema general de administración. Esta norma establece requisitos y da información sobre: a) el desarrollo de sistemas de Gestión en Control y Seguridad en el Comercio Internacional; b) los lazos con otras normas sobre sistemas de administración. La norma está diseñada para ser utilizada por organizaciones de todos los tamaños, independientemente de la naturaleza de sus

actividades. Está previsto que su aplicación sea proporcional a las circunstancias y necesidades de cada organización particular. (WORLD BASIC ORGANIZATION, 2004)

2.3 Estado de una empresa exportadora frente a las condiciones del programa OEA

Toda empresa exportadora constituida legalmente en Colombia se encuentra en pleno cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 000015 donde se citan las condiciones para solicitar la autorización como OEA.

2.3.1 Condiciones generales

La presentación al programa es de carácter voluntaria, y de acuerdo con la Resolución 000015 del 17 febrero de 2016 por la cual se reglamenta el Operador Económico Autorizado, en su artículo 3 se citan las condiciones a cumplir para solicitar autorización como OEA: domiciliación en el país no inferior a un trienio, no haber recibido sanciones por parte de la autoridad aduanera y no tener antecedentes penales según comprobación que se haga por parte de la Policía Nacional.

2.3.2 Administración y gestión de seguridad

De acuerdo con la Resolución 15 del 17 febrero de 2016 en su Artículo 4 se citan los requisitos para solicitar autorización como OEA, para el cual se han establecido 2

categorías que permiten a las empresas interesadas elegir la adecuada según su actividad y presentar los requisitos exigidos para obtener la autorización en Categoría OEA seguridad y facilitación que aplica para las empresas exportadoras en general o Categoría OEA seguridad y facilitación sanitaria que aplica para aquellas empresas que exportan alimentos, bebidas, plantas o animales vivos o sus derivados, el solicitante debe cumplir los requisitos establecidos para cada una las categorías, el exportador basado en un proceso de análisis y evaluación de riesgos debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.3.2.1 Administración y gestión de seguridad

2.3.2.2 Asociados de negocio

2.3.2.3 Seguridad del contenedor

2.3.2.4 Controles de Acceso físico

2.3.2.5 Seguridad del personal

2.3.2.6 Seguridad de procesos

2.3.2.7 Seguridad física

2.3.2.8 Tecnología información

2.3.2.9 Entrenamiento en seguridad

(RESOLUCION 00015, 2016)

Estado de cumplimiento según Autoevaluación herramienta de la DIAN.





 Auto-evaluación de Cumplimiento de Condiciones Previas y Requisitos Mínimos Exportador		  				
Informe Agregado de Cumplimiento						
Datos del interesado						
Nit	DV	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	
Razón Social						
Especificaciones de la Autoevaluación						
Calidad usuario Operador Económico Autorizado: Exportador						
Autoridades Particulares de Control						
Seleccione, la categoría OEA por la que optará y, de ser el caso, las autoridades particulares que ejercen control sobre sus operaciones (ICA e INVIMA), en razón a la naturaleza de sus productos o las actividades de su empresa. Recuerde que los valores seleccionados en esta casilla determinará las condiciones y requisitos particulares que debe auto-evaluarse. Para los exportadores, las autoridades de control DIAN y Policía Antinarcóticos siempre estarán presentes. * <i>No repita los valores.</i>						
Categoría OEA						
OEA Seguridad y Facilitación						
* Nombre de la Autoridad						
Ítem						
1	U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales					
2	Dirección Antinarcóticos Policía Nacional					
3	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos					
4	Instituto Colombiano Agropecuario					
Resumen de la Autoevaluación						
Cod.	Capítulo	Total	Si cumple	No cumple	En proceso	% cumplimiento
0	Condiciones Previas	14	0	0	0	0%
1	Análisis y Administración del Riesgo	12	0	0	0	0%
2	Asociados de Negocio	2	0	0	0	0%
3	Seguridad del Contenedor y demás Unidades de Carga	10	0	0	0	0%
4	Controles de Acceso Físico	7	0	0	0	0%
5	Seguridad del Personal	7	0	0	0	0%
6	Seguridad de los Procesos	13	0	0	0	0%
7	Seguridad Física	9	0	0	0	0%
8	Seguridad en Tecnología de la Información	6	0	0	0	0%
9	Del Entrenamiento en Seguridad y Conciencia de Amenazas	4	0	0	0	0%
10	De la Seguridad Fitosanitaria y Zoonositaria	19	0	0	0	0%
11	De la Seguridad Sanitaria	11	0	0	0	0%
Totales		114	0	0	0	0%

Figura 2 Autoevaluación para empresas

Una empresa exportadora debería desarrollar las siguientes prácticas en cumplimiento de las condiciones y requisitos del programa OEA. (DIAN, 2016)

Datos e informe agregado:

Contiene datos de la empresa exportadora tales como razón social, Nit, la calidad de usuario OEA, la categoría de aplicación al programa OEA, las autoridades competentes al programa y resumen de los capítulos que son condiciones a cumplir.

- 0. Condiciones Previas:** Para solicitar la autorización como OEA, el interesado deberá cumplir y acreditar condiciones, las cuales serán revisadas por las Autoridades de Control de acuerdo con el Artículo 6° Decreto 3568 de 2011 modificado parcialmente mediante Decreto 1894 del 2015. Dichas condiciones se refieren a la existencia legal de la compañía con establecimiento en el país mínimo de tres años, tener RUT, demostrar trayectoria efectiva en el desarrollo de la actividad para la cual pretende calificar en el programa OEA, contar con las aprobaciones necesarias de las autoridades de control en caso de ser necesario, obtener calificación favorable por parte de la DIAN en relación a la administración del riesgo, no haber tenido sanciones durante los dos años anteriores a la solicitud en la cadena de suministro internacional, estar al día en pagos con la DIAN, que sus funcionarios no tengan antecedentes penales, no haber sido sancionado por

cancelaciones de autorizaciones por la DIAN y demostrar solvencia financiera durante los últimos tres años. Adicionalmente si requiere facilitación sanitaria la empresa no puede haber sido objeto de sanciones por parte del ICA o del INVIMA y estar al día en pagos con éstas entidades.

- 1. Análisis y administración del riesgo:** El exportador basado en un proceso de análisis y evaluación del riesgo deberá establecer una política de gestión de seguridad enfocada en la evaluación del riesgo para garantizar la seguridad en sus cadenas de suministro, esto mediante procesos documentados conocidos por las áreas que tienen incidencia en el proceso de exportación y con alcance a sus asociados de negocio.

La administración de riesgo es una función de alto nivel dentro de una organización dado que desde allí se definen las estrategias según los recursos humanos, físicos, financieros tecnológicos, buscando en el corto plazo que la estabilidad financiera de compañía se mantenga protegiendo los ingresos y activos y para el largo plazo el objetivo es minimizar la pérdida originada por la ocurrencia de tales riesgos. Si bien estas directrices son definidas por el alto mando de la compañía, están acompañadas de unas actividades que estén orientadas al cumplimiento de la estrategia organizacional y deben ser divulgadas por los mandos medios a los todos colaboradores. Adicionalmente esta línea de mando

medio debe vigilar por la adecuada ejecución de dichas actividades, para ello se deben establecer unos cronogramas de ejecución e indicadores que midan la gestión de las áreas.

2. **Asociados de negocio:** El exportador debe tener procedimientos documentados para la selección, evaluación y conocimiento de sus asociados de negocio que garanticen su confiabilidad, identificando en ellos todas las certificaciones que tengan en relación a sistemas de seguridad y del riesgo.

Para ello se deben implementar manuales de procedimiento documentados donde se detalle donde se definen las políticas de selección, registro, evaluación y reevaluación de proveedores; inicialmente se deben establecer unas políticas de verificación de datos del asociado de negocio tales como: verificación en bases de datos de seguridad nacional e internacional (Lista Clinton sobre el lavado de activos (Lista de la ONU sobre financiación del terrorismo, Procuraduría y Policía Nacional), verificación que se debe realizar tanto para la razón social del asociado como para sus representantes legales como para sus socios; también es pertinente la certificación expedida por la Cámara de Comercio la cual debe ser renovada cada año entre enero y marzo, por lo tanto se debe solicitar con renovación a partir de abril y por supuesto del Registro Único Tributario (RUT), por otro lado es muy importante que se soliciten las certificaciones de calidad y seguridad que posea el asociado de que dan cuenta de su sistema de calidad y seguridad. En el caso de que

no existan dichas certificaciones se debe suscribir con el asociado un “Acuerdo de Seguridad” donde se indica el cumplimiento de seguridad y gestión del riesgo detallando la ejecución de sus procesos.

Se deben ejecutar visitas de seguridad y reconocimientos a las instalaciones de los asociados las cuales deben realizadas cada 2 años.

- 3. Seguridad del contenedor y demás unidades de carga:** El exportador debe tener implementadas medidas de seguridad que garanticen la integridad de los contenedores y demás unidades de carga, para ello debe establecer un formato tipo “lista de chequeo” donde se pauten los puntos críticos a revisar de estas unidades de carga, debe instalar sellos de alta seguridad según la Norma Internacional ISO 17712, Contenedores de Carga - Sellos Mecánicos y hacer el cierre y sello adecuado de estas unidades en el punto de llenado.

Para tener un buen alcance en la seguridad del contenedor y unidades de carga, se debe tener la información detallada de los equipos o vehículos de manera anticipada al arribo de éstos a las instalaciones de la compañía, datos que son enviados por el asociado de negocio de transporte y que debe ser verificados desde la portería de la compañía con el equipo de seguridad, pasando este filtro se debe realizar la inspección física de equipo o unidad de carga con la lista de chequeo y

en caso de encontrar anomalías como deterioro en pisos, paredes, puertas, chasis del vehículo o cualquier anomalía, la unidad debe ser devuelta de inmediato.

Se debe realizar registro filmico y fotográfico de todo este proceso, así como del cargue y cierre de la unidad donde se evidencie el número de los sellos y su buen estado, datos que deben ser consignados en los documentos que acompañarían la carga hasta su destino en puerto, aeropuerto o zona aduanera.

Finalmente el transportador debe enviar reportes de trazabilidad del traslado del vehículo que permitan evidenciar su paso por los puestos de control carretero y su ingreso a destino, garantizando todo el tiempo la seguridad en la cadena de transporte.

- 4. Controles de acceso físico:** El exportador debe implementar un sistema para identificar y controlar el acceso de personas, vehículos, paquetes y correo a sus instalaciones, el cual debe estar documentado, donde se detallen todos los controles efectivos que garanticen la seguridad.

Para la identificación de las personas, vehículos, paquetes y demás elementos que ingresen a la compañía se debe contar con un protocolo de seguridad según sea el caso.

En el caso de visitantes, estos deben ser anunciados a la portería de la compañía por el funcionario a quien van a visitar, indicando su nombre y empresa, así mismo los visitantes deberán anunciarse en la portería quien confirmará en los datos previamente informados, deberán entregar un documento de identificación a cambio del documento que lo acredita como visitante y que deberá portar en un lugar visible durante su estadía en las instalaciones; una vez pasado este filtro debe existir un lugar de recepción de visitas donde los visitantes esperarán su anfitrión, no podrán desplazarse por la compañía sin acompañamiento de un funcionario de la compañía.

Si el visitante que ingresa en vehículo este debe identificarse antes de entrar a la zona de parqueo y el vehículo debe ser sometido a inspección por el personal de seguridad capacitado para dicha actividad.

Para los paquetes o demás elementos como computadores, deberán ser reportados y registrados en la portería, al momento de salir de las instalaciones el equipo debe ser verificado en dicha lista.

En caso de alguna anomalía en paquetes o equipos, estos no deberán ser autorizados para ingreso a las instalaciones.

Para el caso de los computadores portátiles de los funcionarios de la compañía el área de Tecnología de la Información debe reportar a la portería y al área de

Seguridad la relación de los funcionarios y sus equipos autorizados para salir de la compañía, los cuales deben ser verificados de dicha lista.

- 5. Seguridad del personal:** El exportador deberá tener procedimientos documentados para la selección del personal debiendo actualizar el historial del personal vinculado en relación a información personal - familiar, revisión de antecedentes, estudios socioeconómicos, con un seguimiento que permita detectar cambios relevantes o injustificados en el patrimonio del personal. Así mismo, un procedimiento para el retiro del personal, todo enfocado a disposición de la seguridad.

Para la selección del personal, en primer lugar el exportador debe establecer un perfil del cargo que determine los requisitos de competencias (educación, formación, habilidades) y de seguridad (niveles de seguridad) del cargo. Los niveles de seguridad pueden definirse a través de una matriz donde para cada uno de los cargos se asignen pesos o ponderaciones a factores críticos: acceso a documentos confidenciales, acceso a áreas sensibles para las operaciones de comercio, autoridad para la toma de decisiones de seguridad, entre otros. Una vez definido el perfil del cargo se deben implementar mecanismos de selección que permitan evaluar el cumplimiento de dichos perfiles. Para los requisitos de competencia se pueden aplicar pruebas técnicas y sicotécnicas. Y para los requisitos de seguridad se pueden aplicar visitas domiciliarias, estudios de

seguridad, entrevistas estructuradas, polígrafo, verificación de antecedentes, verificación de la autenticidad de los documentos que aporta el candidato. Cuando el candidato ya ha sido seleccionado y se ha convertido en empleado, se le debe seguir haciendo una verificación periódica de los requisitos de seguridad, según el nivel de criticidad del cargo que desempeña. Para todos estos procesos podría recurrirse a empresas externas especializadas que prestan ese tipo de servicios. Esta verificación periódica es necesaria porque las condiciones personales o familiares del empleado pueden cambiar durante su permanencia en la empresa con asuntos que podrían modificar su perfil de riesgo (cambio de lugar de residencia, divorcio, nuevo matrimonio, nacimiento de hijos, endeudamientos, problemas familiares). De todas formas, es necesario asegurar que la información recopilada sobre los empleados recibe el tratamiento confidencial que manda la legislación colombiana sobre Habeas data y privacidad de datos.

- 6. Seguridad de los procesos:** El exportador debe implementar procedimientos documentados que garanticen la seguridad en todos sus procesos de manejo de la carga, almacenamiento, documentación, custodia de documentación y seguimiento a los procesos aduaneros y de transporte terrestre, así como también el desarrollo de planes de contingencia para eventos no convencionales o inesperados.

Para ello se deberán implementar medidas de seguridad y control en los procesos de despacho, obteniendo de manera anticipada la información que permita

identificar a los conductores y vehículos antes de ingresar a la compañía para retiro o entrega de mercancías.

Deberá desarrollar sistemas de control documental que garanticen el buen manejo de los mismos solo por el personal calificado y autorizado para ello. Por otra parte, también es necesario implementar herramientas que permitan el seguimiento y trazabilidad de la carga que ha salido de sus instalaciones con destino a zonas aduaneras, así mismo deberá tener protocolos de seguridad y planes de contingencia para eventos inesperados en el proceso de transporte, de igual manera deberá contar con protocolos de integridad que garanticen la continuidad de su operación en caso de eventos como desastres, ataques o siniestros.

El exportador deberá implementar procedimientos documentados que garanticen que la información correspondiente a los despachos esté protegida contra adulteraciones o violaciones y sea veraz acorde con las mercancías declaradas.

Debe tener protocolos de instrucción y seguimiento para sus procesos aduaneros que contengan toda la trazabilidad de la operación y que garantice que los procesos sean correctamente declarados. Así mismo deberá reportar a la autoridad competente cualquier irregularidad, actividades sospechosas o ilegales, que detecte en el proceso.

El exportador deberá contar con procedimientos documentados para la custodia y manejo de la información documental física y electrónica de su cadena de suministro internacional, también deberá tener un plan de destrucción de la documentación cuando hubiere lugar a ello por razones de confidencialidad.

- 7. Seguridad física:** El exportador debe garantizar que sus instalaciones son aptas para el desarrollo de su actividad y que han sido construidas con material resistente al ingreso forzoso.

Para ello deberá tener implementado un plano de su planta física donde se identifiquen sus zonas críticas, debe disponer de un plano de su planta física donde evidencien áreas críticas y que se complemente con un plan de evacuación y emergencias.

Deberá tener definidas las barreras perimetrales que brinden seguridad alrededor de sus instalaciones garantizando que todas las puertas y puntos de acceso exteriores se encuentren asegurados, debe disponer de una señalización e iluminación adecuada en sus instalaciones con especial énfasis en entradas y salidas y zonas críticas como áreas de manejo, inspección y almacenamiento, así como zonas de parqueo definidas.

También debe contar con un servicio de vigilancia y seguridad que puede ser propio o contratado, que sea competente y calificado, de tal manera que pueda dar respuesta oportuna las 24 horas.

El exportador deberá tener una zona para vestidores o casilleros la cual deberá estar separada de las zonas críticas de la compañía.

- 8. Seguridad en tecnología de la información:** El exportador debe garantizar la seguridad de la tecnología en información.

Debe implementar sistema informático que le permita hacer control y seguimiento de su negocio y operaciones financieras, aduaneras, contables y comerciales estableciendo políticas y procedimientos documentados relativos a la seguridad informática.

Para ello se debe tener políticas y procedimientos para la seguridad informática, estableciendo protocolos para la asignación de cuentas individuales de acceso a los sistemas establecidos, controles para detectar el abuso de los sistemas de cómputo e informática. Así mismo debe desarrollar un plan de contingencia que este documentado y enfocado a la mejora continua; adicionalmente debe tener un lugar físico definido y con la seguridad apropiada para el desarrollo de las actividades informáticas y contar con el personal capacitado para el desarrollo de dichas

actividades con roles específicos asignados y manejo de la confidencialidad de la información.

- 9. Entrenamiento en seguridad y conciencia de amenazas:** El exportador debe tener implementado un programa de inducción y reinducción para todo el personal de la compañía orientado siempre al logro de las estrategias corporativas.

Los planes de entrenamiento para el personal nuevo deben ser ejecutados a su inicio laboral de tal manera que garanticen que todo el personal tenga conocimiento del planteamiento estratégico y así mismo de los riesgos que existen en cuanto a las operaciones de comercio exterior y a los controles que el nuevo empleado debe cumplir frente a esos riesgos, también el personal debe recibir reinducción cuando sea pertinente, para ello se debe establecer un cronograma de trabajo en capacitaciones el cual puede ser adaptado según las necesidades en la formación, dejando un registro de asistencia de cada formación con los detalles de cada uno de los participantes.

En el caso de los visitantes, se debe proporcionar la información necesaria para el conocimiento de las medidas de seguridad establecidas que están relacionadas con los posibles riesgos y amenazas. Cuando se trata de visitantes que van a permanecer por períodos muy largos en la empresa, como por ejemplo contratistas de seguridad, de alimentación, de transporte o de mantenimiento de infraestructura, se debe proporcionar la capacitación de las medidas de seguridad establecidas.

También desarrollar programas de capacitación especializada en seguridad con un enfoque en lavado de activos, financiación del terrorismo, llenados de contenedor, y la formación a que haya lugar según su área de actividad, así como también la concienciación y prevención de consumo de sustancias psicoactivas e implementación un procedimiento para manejo en situaciones de pánico que esté acorde con las diferentes áreas de la compañía.

10. Seguridad fitosanitaria y zoosanitaria: El exportador que decida realizar solicitud de calificación en la categoría OEA Seguridad y Facilitación Sanitaria, que aplica para aquellas empresas que exportan alimentos, bebidas, plantas o animales vivos o sus derivados, además de cumplir con todos los requisitos anteriormente señalados deberá cumplir con el registro antes las autoridades sanitarias de control correspondiente. También debe asegurarse de que sus productos cumplan con los requisitos fitosanitarios y zoosanitarios establecidos por el ICA, implementando un sistema de buenas prácticas en sus procesos.

Deberá contar en sus instalaciones con zonas especiales de almacenamiento e inspección para el desarrollo de las inspecciones sanitarias previas antes de la salida de las mercancías hacia lugar de embarque.

Debe asegurarse que en el momento de llenado de un contenedor o unidad de carga estos equipos reúnan las condiciones óptimas de aseo, desinfección, conservación y almacenamiento.

Deberá tener vigentes las certificaciones aplicables a su actividad, debe garantizar capacitación a su personal y proveedores en relación con las exigencias sanitarias, así mismo debe tener establecido un plan fitosanitario y zoonosanitario donde se considere un protocolo de limpieza y desinfección; debe tener un plan establecido para el control de plagas y roedores.

Debe limitar el acceso al personal a las zonas críticas cuando estas requieran condiciones de sanidad o inocuidad.

Debe tener establecidos programas y actividades orientados a la protección del medio ambiente de acuerdo con su sistema de producción.

En garantías para el personal, debe tener establecido un programa médico continuo para el personal.

Debe tener establecido un plan de trazabilidad que permita hacerle seguimiento al producto en todas las etapas del proceso productivo, de transformación, de almacenaje, comercialización, cuando hubiere lugar a ello.

Debe tener un protocolo de manejo, inactivación y destrucción de productos que puedan representar un riesgo fitosanitario y zoonosario que puedan representar un riesgo de contaminación.,

11. Seguridad sanitaria: El exportador decida presentarse en esta categoría OEA Seguridad y Facilitación Sanitaria, además de cumplir con todos los requisitos anteriormente señalados deberá cumplir con la reglamentación sanitaria vigente que es expedida por el Ministerio de la Protección Social de Colombia.

Deberá asegurarse que sus proveedores de alimentos, materias primas e insumos para el consumo humano den cumplimiento íntegro de la totalidad de requisitos sanitarios según la normatividad. Sus proveedores deben ser solidarios en el cumplimiento de la reglamentación sanitaria vigente que expide el Ministerio de Salud y Protección Social con las certificaciones y conceptos aplicables vigentes, así mismo debe tener implementadas buenas prácticas de manufactura.

Deberá cumplir con la reglamentación sanitaria vigente, así como tener vigentes las certificaciones y conceptos sanitarios que aplican a su actividad exportadora.

Por otro lado, de acuerdo con el producto que fabrica para exportación debe dar cumplimiento a los requisitos sanitarios de destino según el sistema de inocuidad

HACCP (Hazard Analysis of Critical Control Points) o la norma internacional ISO22000 SISTEMAS DE GESTIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.

Debe contar con un depósito de almacenamiento con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad competente y debe garantizar la capacitación a su personal en relación a las exigencias sanitarias y de inocuidad según la reglamentación sanitaria vigente.

Debe garantizar que el llenado de contenedor o unidad de carga se lleva a cabo en la zona habilitada para ello, reuniendo las condiciones óptimas de almacenamiento, sanidad y limpieza.

Debe tener establecidos, documentados y mantenidos en la mejora continua, los procedimientos que garantizan la sanidad y seguridad de los procesos de producción, manejo, almacenamiento, despacho y transporte de la carga.

3. Hallazgos

Con base en el análisis de los requisitos del programa OEA y en cumplimiento del marco normativo establecido para éste se encontraron los siguientes hallazgos.

- En Colombia existe una normativa suficientemente completa para la facilitación del comercio exterior en relación al programa OEA, donde se citan los requisitos a cumplir en términos generales, también los requisitos específicos para las dos figuras del programa, Seguridad y Facilitación compuesta por 9 capítulos y Seguridad y Facilitación Fitosanitaria y Zoonosanitaria que además de los 9 capítulos debe dar cumplimiento a otros 2 fito y zoonosanitario.
- En el decreto 390 de marzo de 2016 da cumplimiento al Convenio de Kyoto en relación a la estandarización de los procesos aduaneros, está orientado al sistema de gestión del riesgo estandarizado por la OMA, por ello la DIAN está calificando el nivel de riesgo de todas las empresas del país con base en la información proporcionada por éstas mediante medios magnéticos, dicha calificación es notificada a cada una de las empresas mediante comunicado oficial de la DIAN.
- Tal parece que no existe mucho interés en el programa OEA por parte de las empresas exportadoras debido a que los requisitos son muchos en relación a los beneficios que otorga el programa, en especial para las empresas que tendrían iniciar desde cero por no tener implementado un sistema de gestión de seguridad

como es BASC o de calidad como ISO. Las empresas que se están encaminando hacia la certificación del programa si bien no precisan de inversión económica si requieren de mejorar sus procesos según la norma y documentarlos, dado que en la visita de revisión de la DIAN quienes se ocupan de la verificación de los procesos son especialistas que cuestionarían todos y cada uno de los procesos informados.

- Los temas más críticos para la implementación del programa OEA son:
 - Los estándares de seguridad en la cadena de suministro.
 - Los protocolos en sistemas de gestión del riesgo.
 - La formación a todo el personal involucrado en el proceso de la cadena de suministro.
 - La visita de la DIAN para verificación de la información enviada por la empresa en la solicitud.
 - La estandarización de sistemas de gestión de riesgo y de seguridad en los asociados de negocio.

- Las empresas que tengan certificación BASC o ISO28000 tienen un camino muy avanzado para la implementación del programa OEA, esto debido a que han generado cultura organizacional orientada a la mejora continua mediante procesos

estandarizados, medibles y controlables, que permiten seguimiento continuo en todos los procesos para detectar falencias y poder evitar situaciones inesperadas.

- El proceso de implementación del programa OEA tarda entre 2 y 3 años desde la implementación de la empresa exportadora hasta la respuesta de certificación de la DIAN. El tiempo puede variar según cada empresa debido a su situación particular en los procesos internos, el tipo de negocio y los asociados de negocio que participan en su cadena de valor.

4. Conclusiones y recomendaciones

4.1 Conclusiones

- Se realizó revisión de los requisitos que tiene el programa OEA para las empresas exportadoras.

Se concluye que en Colombia existe la reglamentación mediante decretos y circulares reglamentarias para la implementación del programa, dicha reglamentación es muy exigente y está siendo actualizada constantemente según los análisis de riesgos analizados por la DIAN, en búsqueda del mejoramiento continuo del programa pero que se torna muy complejo para la pequeña y mediana

empresa; adicionalmente el programa es voluntario lo cual no hace sentir la necesidad de obligatoriedad a las empresas para vincularse al mismo.

Se esperaría que en el futuro la norma se convierta en obligatoria y en ese momento se complicaría el panorama empresarial.

- Se realizó análisis de la autoevaluación de la DIAN.

Se concluye que la herramienta se compone de 11 capítulos enfocados a las áreas de incidencia en los procesos de exportación, segmentado en dos figuras:

Seguridad y Facilitación compuesta por 9 capítulos y Seguridad y Facilitación Fitosanitaria y Zoonosanitaria compuesta además por los 9 capítulos por dos adicionales reglamentados por el ICA e INVIMA.

Esta evaluación es un instrumento útil para orientar a las empresas en el cumplimiento del programa, debido a que le permite conocer a las empresas todo el detalle, punto por punto, que debe cumplir y que además serán los puntos específicos a revisar por los funcionarios de la DIAN en la visita técnica que se realiza a las empresas solicitantes.

- Se propuso una metodología a las empresas exportadoras para la implementación del programa OEA.

Se concluye que las empresas que quieran presentarse al programa OEA deberían implementar sistemas de gestión de seguridad y del riesgo en las áreas de incidencia en el proceso de la cadena de valor, que comprende desde la vinculación de sus asociados de negocio, sus procesos internos, seguridad física, de la información, de la capacitación al personal, de la denuncia de situaciones ilícitas y por supuesto, de mantener estos estándares una vez se obtiene la calidad de OEA.

4.2 Recomendaciones

- Se recomienda a la Institución Universitaria Esmer profundizar en el tema relacionado con el programa OEA mediante diplomados, seminarios, conferencias y/o semilleros o bien hacer parte constitutiva de material de pensum educativo, debido a que es un tema de actualidad y que es parte constitutiva del Estatuto Aduanero Colombiano - Decreto 390 de marzo de 2016.
- Se recomienda a las empresas exportadoras que con el apoyo de su agente de aduanas hagan un análisis del costo beneficio de la implementación del programa en sus empresas, lo cual es un valor agregado de parte de los agentes a sus clientes, que brindan acompañamiento en cada punto del proceso garantizando que lo establecido en la empresa se encuentre dentro de las exigencias de la norma.

También existen asesorías privadas por parte de los gremios, que tienen valor económico, esto para el caso en el que las empresas así lo prefieran. Así mismo la

DIAN tiene un grupo de consultoría que brinda apoyo a las dudas relacionadas con la implementación del programa.

Es importante que las empresas no tengan miedo de enfrentarse a este proceso dado que si bien es exigente las orientará a su desarrollo para la competitividad con un enfoque sistemático a la mejora continua.

- Se recomienda a la autoridad aduanera promover a los usuarios la información relativa al programa OEA, es de anotar que lo está divulgando pero no tiene el alcance necesario; la administración pudiese implementar simulacros de revisión de los requisitos del programa en las empresas sin que esto cause ningún tipo de investigación o control posterior, permitiéndole a las empresas romper el temor a una visita de la DIAN y enfocándolos en la realidad de lo que busca el programa. Los usuarios esperarían que la DIAN ya hubiese realizado y notificado las calificaciones del nivel de riesgo a las empresas, indicándoles cuáles son sus puntos más críticos para disminuir la brecha en el cumplimiento de la implementación del programa OEA, de tal manera que puedan detectar sus debilidades y tomar acciones de mejora.
- Se recomienda a los gremios del comercio exterior acompañamiento a las empresas exportadoras en el análisis de los requisitos del programa OEA, dando acompañamiento en la revisión del detalle de cada punto de los 9 u 11 capítulos a los que se debe dar cumplimiento según la naturaleza de la empresa, los cuales en

su contexto son demasiado amplios y a las empresas se les pueden generar dudas de cómo responder a cada punto de una forma óptima.

- Se recomienda a los profesionales que trabajan en el sector, participar de los conversatorios relacionados con el programa, hacer visitas a las empresas ya certificadas buscando información de su experiencia, estudiar la norma y buscar aclaraciones ya sea en la DIAN o con los asesores, de tal manera que puedan convertir la implementación del programa OEA en un proyecto corporativo en las empresas en que laboran.

Bibliografía

- Arnold, M y Osorio, F.* (n.d.). Retrieved from Arnold, M y Osorio, F:
<http://www.cintademoebio.uchile.cl/index.php/CDM/article/viewFile/26455/27748>
- BUREAU VERITAS ESPAÑA.* (2012). Retrieved from BUREAU VERITAS ESPAÑA:
<http://www.bureauveritas.es/services+sheet/certificacion+iso+28000>
- Circular 0006.* (2016). Retrieved from
http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2016/Circular_000006_16_Septiembre_2016.pdf
- Convenio de Kyoto - DIAN.* (n.d.). Retrieved from
www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/Convenio_de_Kyoto.pdf
- DIAN.* (n.d.). Retrieved from
<http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/publicaciones.html>
- DIAN.* (n.d.). Retrieved from
<http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/publicaciones.html>
- DIAN.* (2011). Retrieved from Operador economico autorizado:
<http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/a49714c34a68fd31052578e800643c1d/af7174055fc1b50b052578e8006d939e?OpenDocument>
- DIAN.* (2013). Retrieved from Operador Economico Autorizado:
http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2013/OEA_2013.pdf
- DIAN.* (2016). Nuevo Estatuto Aduanero.
- DIAN.* (2016). *OPERADOR ECNÓMICO AUTORIZADO COLOMBIA.* Retrieved from
<http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Autoevaluacion?OpenDocument>
- EUR - Lex.* (2005). Retrieved from <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3A106025>
- ISO: 31000: 2011.* (2013). Retrieved from MIN EDUCACION GESTION DEL RIESGO:
http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-327021_archivo_pdf_Dia2_1_Gestion_Riesgo.pdf
- MARCO NORMATIVO SAFE DE LA OMA.* (2012). Retrieved from
<http://www.wcoomd.org/en/about-us/what-is-the-wco/~/~~/media/C6CDF626AFB348FCA2AC59B796B79833.ashx>

- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. (2011). *DECRETO 3568 de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL OPERADOR ECONOMICO AUTORIZADO EN COLOMBIA*. Retrieved from MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DECRETO 3568:
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2011/Documents/Septiembre/27/dec356827092011.pdf>
- Nuevo Estatuto Aduanero - DIAN*. (2016). Retrieved from
www.dian.gov.co/descargas/.../Proy.../Proyecto_Estatuto_SIN_PV_Dic_01_2011.pdf
- Operador Económico Autorizado Colombia*. (2016). Retrieved from
http://www.dian.gov.co/dian/oea.nsf/pages/Marco_normativo?opendocument
- Organizacion internacional de estandarizacion ISO*. (2007). Retrieved from ISO 28000:
<http://www.cel-logistica.org/upload/InterMABS>
- Organizacion Internacional de estandarizacion ISO*. (2011). Retrieved from ISO 31000:2011: <http://www.isaca.org/chapters8/Montevideo/cigras/Documents/cigras2011-cserra-presentacion1%20modo%20de%20compatibilidad.pdf>
- Organización Mundial de Aduanas (OMA)*. (2005). Retrieved from
<http://tfig.unece.org/SP/contents/wco-safe.htm>
- RESOLUCION 00015*. (2016). Retrieved from
http://www.dian.gov.co/descargas/operador/documentos/2016/Resolucion_00015_del_17_Febrero_2016.pdf
- WORLD BASIC ORGANIZATION*. (2004). Retrieved from WORLD BASIC ORGANIZATION: <http://www.wbasco.org/espanol/documentos/viejos/resumen-norma-estandares.pdf>
- World Customs Organization*. (n.d.). Retrieved from
<http://www.wcoomd.org/en/topics/origin/instrument-and-tools/comparative-study-on-preferential-rules-of-origin/specific-topics/general-topics/kyoto-agr-eur/kyoto-agr-eur-spanish.aspx>

ANEXOS

ANEXO A:

Entrevista a la Directora de Gestión de la agencia de aduanas Aduanimex S.A - Sra. Martha Isabel Galván Núñez.

1. ¿Cuál es su experiencia como asesor en la implementación del Programa OEA?

Desde 2012 Aduanimex decidió que como valor agregado acompañaría a nuestros clientes con la implementación del proceso OEA, y desde ese tiempo he venido trabajando básicamente en las siguientes actividades:

Sensibilización del programa, la cual he realizado a 52 empresas

Diagnóstico, el cual he realizado a 6 empresas

Conversatorio del programa dictado por DIAN y Antinarcóticos: 2 sensibilizaciones (una en Medellín y la otra en Manizales) con atención a 120 personas capacitadas.

Conversatorio con compañías OEA o en Proceso: 2 eventos

Asesoría en requisitos puntuales

Las anteriores actividades me han permitido fortalecer el conocimiento de las diferentes cadenas de suministro, ya que cada empresa es única, así como es única su forma de operar.

2. ¿Cuál es su percepción de las empresas exportadoras en relación a la aceptación de programa OEA y su deseo de vincularse a este?

En general, considero que las compañías son reactivas, esperan a que ocurra un suceso de impacto para tomar la decisión de solicitar la autorización como OEA; sucesos como la nueva normativa aduanera fueron decisivos para que las compañías decidieran iniciar el proceso, sin necesariamente estar convencidas de que se quieren presentar, ya que si son calificadas como confiables, esta sería la posición que mantendrían. Lo anterior es comprensible, debido a que la legislación cambia constantemente; y que aún el empresario desconoce o no ha cuantificado los verdaderos beneficios.

3. Cuando una empresa se presenta al programa OEA entrega información y documentación a la DIAN, posterior a ello recibe una visita de la DIAN. ¿Cuáles son los puntos más críticos que verifica la DIAN?

Según lo que he conversado con empresas que ya se han presentado al proceso, considero que todos los capítulos de la norma son críticos, dado que la DIAN lleva expertos en diferentes áreas y cada uno de ellos le da la importancia a cada requisito.

4. ¿Qué dificultades ha encontrado en las empresas para la implementación del programa?

Requisitos asociados a planes de continuidad, identificación de asociados de negocio críticos, seguridad informática. Para compañías que no son BASC la gestión del riesgo y estudios socioeconómicos.

5. Describa el tiempo completo, desde la implementación del programa OEA hasta la respuesta de aprobación de la DIAN para una empresa certificada BASC y para una empresa que no está certificada BASC.

Esto es relativo; conozco empresas BASC que llevan tres años en el proceso y aún no se han decidido presentarse porque consideran que aún les falta algún requisito por cumplir, así como empresas BASC que en un año hicieron todo el proceso.

No conozco experiencia de empresas no BASC.

ANEXO B:**Entrevista a empresa certificada OEA CI Blue S.A.S de Medellín**

NIT: 89093227-9

1. ¿Cuál fue su experiencia en la implementación del Programa OEA?

Fue una experiencia de culturización al personal, establecer el cambio en una organización puede ser lo más complicado máxime cuando este cambio tiene relación con la legalidad que implica reportar a la DIAN.

2. ¿Es su empresa certificada BASC?

Sí, somos certificados BASC y también somos certificados OEA.

3. ¿Cuál es su percepción de las empresas exportadoras en relación a la aceptación de programa OEA y su deseo de vincularse a dicho programa?

No deben temer al proceso, si son certificados BASC e ISO ya tienen el 90% del camino recorrido. Si no son BASC es el momento de iniciar el proceso de modernización y ser una empresa con responsabilidad social.

4. Cuando una empresa se presenta al programa OEA entrega información y documentación a la DIAN, posterior a ello recibe una visita de la DIAN.

¿Cuáles son los puntos más críticos que verifica la DIAN?

La DIAN tiene un equipo de especialistas que revisan todas las áreas de la empresa, pero como se menciona anteriormente si se es BASC e ISO todos los procesos de la empresa están bien estandarizados.

5. ¿Qué dificultades encontró en su empresa para la implementación del programa OEA?

La cultura del cambio, pero si se empodera el personal, desde el portero de la compañía hasta la gerencia deben estar comprometidos con la gestión de la seguridad y el riesgo, desde el recibo de sobres hasta la recepción de las importaciones.

Es estar en conciencia de hacer las cosas bien orientados a la mejora, trabajando en función de los clientes para que tengan confianza en la compañía.

Siendo OEA de exportación, lo que viene ahora es el OEA de importaciones y ayudar a que el país sea reconocido como OEA.

6. Describa el tiempo completo, desde la implementación del programa OEA hasta la respuesta de aprobación de la DIAN para su empresa.

El proceso para nosotros fue de 1 año, ya teníamos estandarizado el BASC e ISO por lo tanto fue fácil y el compromiso de los empleados ayudar a ejecutar este cambio.

7. ¿Cuáles han sido los beneficios más importantes para su empresa?

Confianza de las instituciones

La percepción de los clientes mejor, la cara cambia cuando visitan una empresa OEA

La cultura de seguridad en los procesos, el personal se adecúa y hace de su vida laboral esta forma una disciplina.